

RESOLUCIÓN No.

253

"Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3656 del 5 de septiembre de 2016",

# EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial por el Acuerdo 4 de 1978, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Resolución 310 de 2016 y

#### CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.3656 del 5 de septiembre de 2016, suscrito con el señor VICTOR SANTIAGO RAMOS ROZO, dentificado con Cédula de Ciudadanía número 1.053.343.063 expedida en Chiquinquirá, Boyacá, cuyo objeto consistió en: "Prestar sus servicios de apoyo como LOGÍSTICO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, para realizar la entrega, recolección, seguimiento y cuidado de la implementación logística y deportiva asignada al proyecto".

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3656 de 2016, se pactó en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MLC (\$5.600.000), respaldado con el CDP No.1127 del 19 de julio de 2016, correspondiente al rubro número 3311501111077, el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que hubiera lugar y en que debería incurrir el contratista.

Que el plazo pactado para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No. 3656 de 2016, fue de CUATRO (4) MESES.

Que la forma de pago del contrato se estableció de la siguiente manera: "El valor de contrato se pagará en mensualidades vencidas cada una por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MLC (\$1.400.000)/El pago estará procedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. En todo caso cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: El primer pago se efectuará por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 25 del mismo mes. Del segundo pago en adelante se realizará por periodos vencidos desde el 26 del respectivo mes hasta el 25 del mes siguiente y así consecutivamente. El último pago se realizará una vez terminado el contrato previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del desembolso, el contratista deberá acreditar el pago actualizado al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y ARL), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, o sustituyan, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas".

Que como requisito de ejecución se expidió el registro presupuestal número 9836 del 6 de septiembre de 2016, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MLC (\$5.600.000) correspondiente al rubro número 3311501111077.

Que para el presente contrato no se exigió al contratista la constitución de garantías.

Que el acta de inicio se suscribió el 6 de septiembre de 2016.

Que el 14 de diciembre de 2016, se suscribió la suspensión No.1 por un (1) mes.

Que el 16 de enero 2017, se suscribió el acta de reinició a la ejecución del Contrato.

Que una vez verificado el expediente contractual a la fecha no obra informe elaborado por el

Calle 63 No. 59A -06 Tel: 660 54 00 www.idrd.gov.co Info: Linea 195 Código Postal: 111221















RESOLUCIÓN Nº253

supervisor del contrato en el cual se evidencia presunto incumplimiento contractual que imponga el deber de adelantar actuación sancionatoria contractual con su consecuente declaratoria y posibilidad de hacer efectiva la imposición de multas, conforme al procedimiento estatuido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la cláusula penal pecuniaria pactada.

Que de conformidad con la Resolución No. 448 del 23 de junio de 2016, mediante la cual se adoptó el "Manual de Contratación y Supervisión del IDRD", se estableció en el numeral 6.3.1. Acta de Liquidación, el deber del supervisor y/o interventor de verificar "la relación de pagos efectuados al contratista. Con base en ésta información y la relación del estado en que se recibe los bienes, servicios u obra, constatará el valor final del contrato, incluyendo reajuste o revisiones de precios, descripción de su estado y los demás datos que exija el Estatuto Contractual vigente, elaborará y remitirá al área de Apoyo a la Contratación (actual Subdirección de Contratación), el proyecto del acta de recibo definitivo o terminación del contrato".

Que, en este orden de ideas, el supervisor verificó que el estado presupuestal y de ejecución financiera del contrato es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$5.600.000
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$5.133.333
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	CERO
SALDO A LIBERAR A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 466.667

Que en la Resolución No. 448 del 23 de junio de 2016, ya citada, se indica además que: "Una vez avalado el contenido del acta de liquidación por parte del Área de Apoyo a la Contratación (actual Subdirección de Contratación) y del ordenador de gasto, deberá remitirla a firma del contratista otorgando un plazo específico para la remisión del documento debidamente suscrito; de no recibir respuesta deberá reiterar la comunicación por una segunda vez. Si tampoco recibe respuesta deberá remitir informe inmediato al Área de Apoyo a la Contratación (actual Subdirección de Contratación), con el balance del contrato desde el punto de vista técnico, legal, administrativo y financiero, con el fin de que se proyecte el acto de liquidación unilateral del negocio jurídico, para su firma".

Que en cumplimiento de lo anterior el Supervisor del contrato realizó mediante comunicación con radicado IDRD No. 20175100137411 el 4 de septiembre de 2017, dirigida al señor VICTOR SANTIAGO RAMOS ROZO enviado a la calle 53 # 85I-24 teléfono 3125814885. Obrante en los documentos precontractuales solicitud de compadecer a las instalaciones del IDRD, en la ciudad de Bogotá D. C dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación para, para suscribir el Acta de Liquidación Bilateral.

Que el Contratista no compareció dentro del término establecido para la liquidación de mutuo acuerdo, razón por la cual se realizó una segunda solicitud mediante memorando IDRD No. 20175100146221 del 19 de septiembre de 2017, de la cual a la fecha tampoco se recibió respuesta. /

Que teniendo en cuenta lo anterior se realizó una tercera solicitud mediante aviso del 20 de noviembre de 2017, publicado en la página web <a href="www.idrd.gov.co/sitio/idrd/content/avisos-notificaciones">www.idrd.gov.co/sitio/idrd/content/avisos-notificaciones</a> del cual tampoco se recibió respuesta.

Que sobre la liquidación de los contratos la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11 dispone que: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en

Calle 63 No. 59A -06 Tel: 660 54 00 www.idrd.gov.co Info: Línea 195 Código Postal: 111221













RESOLUCIÓN No. 253

forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A."

En virtud de lo anterior, y estando dentro del plazo legal para realizar la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3656 de 2016, y dado que el contratista no se presentó a la liquidación por mutuo acuerdo, se procede a realizar la Liquidación Unilateral, en consonancia con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 que establece que la liquidación no será obligatoria en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pero esta se impone en el presente caso, toda vez que hay saldo a favor del IDRD.

Con fundamento en las anteriores consideraciones.

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la Liquidación Unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3656 de 2016, suscrito entre el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE y el señor VICTOR SANTIAGO RAMOS ROZO, quien se Identifica con Cédula de Ciudadanía número 1.053.343.063 expedida en Chiquinquirá, Boyacá, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa de esta resolución y con el proyecto de liquidación presentado por el supervisor del contrato y cuyo balance es el siguiente:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
1127	19/07/2016	\$5.600.000	9836	06/09/2016	\$ 5.600.000

ESTADO FINANCIERO DEL CON	TRATO/CONVENIO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		\$ 5.600.000 /
VALOR ADICIONADO		\$0 /
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL		\$0 /
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		\$ 5.600.000 /
VALOR EJECUTADO Y DESEMBOLSADO AL CONTRATISTA		\$ 5.133.333
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL IDRD		\$ 466.667 /
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR CONTRATISTA		\$0 /
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$0 /

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el Contrato presenta un saldo a favor del IDRD que obedece a presupuesto, no ejecutado por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$466.667) MONEDA LEGAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la liberación de los valores no ejecutados a favor del IDRD de conformidad con lo establecido en la cláusula primera de la presente Resolución. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del IDRD, por motivos que le sean imputables.

**ARTÍCULO CUARTO:** La liquidación efectuada mediante la presente Resolución, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, y por lo tanto una vez ejecutoriada la misma, las partes se entienden a paz y salvo siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

ARTÍCULO QUINTO: En firme el presente acto administrativo, quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE y el señor VICTOR SANTIAGO RAMOS ROZO, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía número 1.053.343.063 Expedida en Chiquinquirá, Boyacá, por concepto del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3656 de 2016/

Calle 63 No. 59A -06 Tel: 660 54 00 www.idrd.gov.co Info: Línea 195 Código Postal: 111221













RESOLUCIÓN No.

253

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al señor VICTOR SANTIAGO RAMOS ROZO de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra esta Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

ARTÍCULO OCTAVO: El INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE a través de la Subdirección de Contratación deberá publicar la presente Resolución de Liquidación Unilateral en la página web del SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: Con la suscripción de la presente Resolución, el IDRD, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifiquese, Publiquese y Cúmplase,

Dada en Bogotá, D.C., a los

JAVIER AUGUS<del>TO MEDINA</del> PARRA Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Revisaron:

Martha Consuelo Andrade Muñoz – Subdirectora de Contratación

Rolando Niño Palencia-Abogado Despacho STRD Maryery Vera Pérez Abogada SC

Proyectó:

Julio Roncancio Castillo















17 AGD 2018

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20182000131811

Bogotá D.C. 16-08-2018

Señor VICTOR SANTIAGO RAMOS ROZO CL 53 No. 851.24 CEL 3125814885 Bogotá D.C.

ASUNTO: Citación notificación personal - Resolución 253 de 2018

Respetado señor:

De manera atenta le solicito se sirva a comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, ante el Despacho de la Secretaría General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, ubicado en la Calle 63 No. 59a-06, con el fin de notificarle personalmente del contenido de la Resolución 253 de 2018 "Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 3656 del 5 de septiembre de 2016". En caso de no comparecer se notificará por AVISO conforme lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO

Secretaria General

Flaboró: Paola Arias B - Contratista SG

Calle 63 No. 59A -06 Tel: 660 54 00 www.idrd.gov.co Info: Linea 195 Código Postal: 111221









		VICTO telm	GUIA 22 Adosto	70537828	
NOMBRE: I.D.R.D. INSTITUTO DISTR DIRECCION: RECREACION Y DEPORTE CALLE 63 59A-06	CUNDINAMARCA BOO	GOTA CU    VIII   VIIII   VIII   VIII   VIII   VIII   VIII   VIII   VIII   VIII   VIII	NDINAMARCA CITA PARA AL DE DEVOLUCION unio Desconocido	ENTREGAR: 70 INTENTO DE ENTREGA: 1	)537828
NOMBRE: VICTOR SANTIAGO RAMOS ROZO  PROSCESSION: CL 53 85 I 24	Secretaria General	PESO A COBRAR (Kg at	Jerminvo III		Establecimiento Mas
OBSERVACIONES 1 No. Propuesta	CODIGO POSTAL NO RECIBE LOS SABADOS  cibido ExpresServices:	LETE: Focha de Devolu  100,00 Recibi a satisfaction  TROS: Focha de Devolu  Recibi a satisfaction  Nombre C. G. Y. Sci	icion al Remitente HORA - UE CON	Adrillo RTA Metal Madera Vidrio NTADOR Placa	Otro
20182000131811  Calle 63 B 23 25 PBX: 7031066 Email. scliente@expresservicesltda.com	70537828	TIPO DE SOBRE ENVIO	FIRMADAS I	D PAQUETE TO	ILA

4 .... · •

v



# AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo A Notificar: Resolución No 253 del 10 de mayo de 2018, "Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 3656 del 5 de septiembre de 2016"

Notificado: GIOVANNY FERNEY FORERO PINTO

Fundamento del Aviso: La imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del oficio con radicado No 201820000131811 del 17 de agosto de 2018, el cual no pudo ser entregado por motivo de no lograr contactar al notificado en el lugar de dirección registrado en el expediente.

Fecha de Publicación en la página Web el	PU 4: SEP 2018
Fecha de Publicación en la Cartelera de la S  Del 3 SEP 2019 al:	.07 CED 2010

# LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Hace saber que, mediante radicado No 201820000131811 del 17 de agosto de 2018, se citó al señor mencionado en el notificado, con el fin de notificarle personalmente la: Resolución. No 253 del 10 de mayo de 2018, "Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 3656 del 5 de septiembre de 2016"

En vista de que no pudo ser entregado el oficio radicado No 201820000131811 del 17 de agosto de 2018, por motivo de no lograr contactar al notificado en el lugar de dirección registrado en el expediente.

Por lo anterior, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, es decir se publica en la página Web y Cartelera de la Secretaria General del Instituto copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para constancia se firma

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO Secretaria General

Elaboró: Diana Paola Arias B - Contratista SG

Calle 63 No. 59A -06 Tel: 660 54 00 www.idrd.gov.co Info: Línea 195 Código Postal: 111221









EST AND										
SOLICITUD DE SERVICIOS - OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES										
	FECHA DE SOLICITUD DEPENDENCIA SOLICITANTE							Consecutivo No.		
29	8	20	18		SECRETARÍA GENERA					
FUNCIONARIO RESPONSABLE LUZ PATRICIA CAMELO URREGO							RREGO		EXTENSIÓN	246
LAC	LA OFICINA DE COMUNICACIONES DARÁ TRÁMITE ÚNICAMENTE A LAS SOLICITUDES CUYA INFORMACIÓN E INSUMOS NECESARIOS TALES COMO FOTOS, TEXTOS, FECHAS HORARIOS, ESCENARIOS Y DEMÁS, SE REMITAN COMPLETOS.									
						I. DES	CRIPC	IÓN DE LA	SOLICITUD	
NOMB	RE DE LA	ACTIVID	AD O EVENT	Resolució	ón No 25	3 del	10 de	mayo de	2018	
			-							ÓN: TIPO DE PIEZA, TAMAÑO, B/N Ó A COLOR, CTIVIDAD, EVENTO Y PÚBLICO DIRIGIDO.
	"Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 3656 del 5 de septiembre de 2016"									
No	. DE PIE	ZAS SOL	CITADAS	1 .		• • • • • •	ES	PACIO QUE DEBE S	ER DILIGENCIADO POI	R EL SOLICITANTE ÚNICAMENTE CVANDO REQUIERA DISERO DE PIEZAS GRÁFICAS
	11. AUTO-IZACION  Harma Subdirector y/o Jefe de Oficina									
					ESPACIO PAR	A USO EX	LUSIVO	E LA OFICINA A	SESORA DE COMUI	NICACIONES
	Function	ario que r	edbe	Dia	Mes	Año	Ho	1		Asignado a
						<del> </del>				
							<del> </del>			
				1			II. SEGU	IMIENTO Y CO	NTROL	
Lane	cha de entr		1	Funci	onario					Actividad
Día	Mas	Año			•				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
No. DE PIEZAS GRÁFICAS REALIZADAS  1524CRO A DILIGINISTA POR PARTE DEL EQUIPO DE DISERRO DE LA OFICINA DE COMMUNICACIONES										
EL NÚME	SI EL NÚMERO DE PIEZAS REALIZADAS SUPERA EL NÚMERO DE PIEZAS SOLICITADAS, EXPLIQUE EN DETALLE PORQUE SE REALIZARON MÁS PIEZAS									
							IV.	DBSERVACION	ES	

NOTA: Favor remitir archivos anexos al correo de acuerdo con su necesidad: DISEÑO: alex.estupinan@idrd.gov.co – gloria.hernandez@idrd.gov.cosebastian.celis@idrd.gov.co-julian.cifuentes@idrd.gov.co-maria.villamil@idrd.gov.co

PÁGINA WEB:viviana.ramirez@idrd.gov.co
COMUNICACIÓN INTERNA: zoe.gutierrez@idrd.gov.co y santiago.garcia@idrd.gov.co REDES SOCIALES:
juan.benitez@idrd.gov.co - nicolas.martinez@idrd.gov.co
CON COPIA A: conny.mogollon@idrd.gov.co